

SECRETARÍA. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer
Santiago de Cali, 2 de marzo del 2023

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JHON JAIRO MORENO RODRIGUEZ CC. 10.136.640
DEMANDADO: ALVARO JAVIER ORTIGOZA SEGURA CC. 1.111.770.552
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00783-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No 593
Santiago de Cali, dos (2) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

De la revisión minuciosa que se hace en este asunto, se observa en el presente proceso que desde la última actuación hasta la fecha, por culpa atribuible a la parte demandante, teniendo en cuenta que no se aportado el oficio de embargo del vehículo automotor registrado (placas ELL-158) , conforme embargo decretado de fecha 28 de noviembre del 2022, habiéndose igualmente remitido por este despacho los respectivos oficios (Fl.05 del expediente digital) por lo que. el Juzgado.

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que allegue a este despacho el diligenciamiento de la medida cautelar decretada conforme le fue ordenada en auto de fecha 28 de noviembre del 2022, que indico : “ *La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden*”. Esto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 3 DE MARZO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bacde4d6e8f3d68f72f06c71599edf71cdea53744835dbb61913219a90bc8f1**

Documento generado en 01/03/2023 01:59:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>